

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 8 3 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN DE CALDAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de Extranjería No 199904 expedida el 23 de noviembre de 1993., quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 0354 del 04 de abril de 2014, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **REINALDO SEGURA BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.711.830, expedida en Puente Nacional (Santander) quien obra como Representante legal de **IMAGEN SEGURA S.A.**, con NIT No 900.179.201-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención adelanto proceso de Invitación Pública, establecido en el Manual de Contratación de la Compañía a fin de recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARcado EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** dio apertura a la invitación Pública 04 de 2014 el día 06 de marzo de 2014 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 25 de marzo de 2014, a las 03:00 PM se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el

0001891

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO  
**ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**  
 cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **GRUPO HOBBY S.A.S.,**  
**IMAGEN SEGURA S.A., UNION TEMPORAL PIDAMOS-GOMA., UNION**  
**TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA y SIMPLE SURPRISE SMILE UT**

5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 04 DE 2014

CONSOLIDADO HABILITACIONES					
"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARcado EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."					
	GRUPO HOBBY S.A.S.	IMAGEN SEGURA S.A.	UNION TEMPORAL PIDAMOS-GOMA	UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA	SIMPLE SURPRISE SMILE UT
Habilitación Jurídica	CON OBSERVACIÓN	HABILITADA	CON OBSERVACIÓN	CON OBSERVACIÓN	CON OBSERVACIÓN
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
Habilitación Técnica	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

LOS PROPONENTES GRUPO HOBBY S.A.S. NO CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2014 POR NO ESTAR HABILITADO TÉCNICAMENTE, EL PROPONENTE SIMPLE SURPRISE SMILE UT POR NO ESTAR HABILITADO TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE Y EL PROPONENTE UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA POR NO ESTAR HABILITADO FINANCIERAMENTE

El proponente UNION TEMPORAL PIDAMOS-GOMA, deberá subsanar las observaciones jurídicas dentro del día hábil siguiente a la publicación del presente documento.

SANDRA VECIA RECTOR  
 GERENTE DE COMPRA Y CONTRATACIÓN

En virtud de del resultado anterior se presentaron observaciones a las habilitaciones las cuales fueron respondidas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, dentro del término establecido en el cronograma y publicadas en la página WEB el día 02 de abril de 2014, arrojando como resultado la modificación del consolidado de las habilitaciones el cual quedó de la siguiente manera:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 001 DE 2014 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

INVITACION PUBLICA NUMERO 04 DE 2014

CONSOLIDADO OBSERVACIONES HABILITACIONES					
<p>CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>					
	CON OBSERVACION	HABILITADA	HABILITADA	CON OBSERVACION	CON OBSERVACION
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
Habilitación Técnica	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

LOS PROPONENTES GRUPO HOBBY S.A.S. NO PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 04 DE 2014 POR NO ESTAR HABILITADO TÉCNICAMENTE, EL PROPONENTE SIMPLE SURPRISE SMILE UT POR NO ESTAR HABILITADO TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE Y EL PROPONENTE UNION TEMPORAL LOGISTICA POSITIVA POR NO ESTAR HABILITADO FINANCIERAMENTE.

Con base en las habilitaciones financiera económica y técnica se realizó la evaluación técnica y económica a las siguientes propuestas.

INVITACIÓN PÚBLICA N.º 04 DE 2014		
<p>OBJETIVO: "CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."</p>		
CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA		
CRITERIO DE CALIFICACIÓN TERMINO DE REFERENCIA INVITACION N.º 4	IMAGEN SEGURA S.A.	UNION TEMPORAL PIDAMOS-GOMA
CALIFICACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA ADICIONAL	350	0
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	50	50
TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA	400	50
PROPUESTA ECONÓMICA		
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	270	270
VALORES AGREGADOS		
TOTAL VALORES AGREGADOS	30	50
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>700</b>	<b>350</b>
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		

Como consecuencia de la evaluación, el proponente **UNION TEMPORAL PIDAMOS-GOMA**, realizó observaciones a la habilitación y calificación del proponente **IMAGEN SEGURA S.A.**, las cuales fueron estudiadas y analizadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, respondidas y publicadas junto con el acta de adjudicación, el día 16 de abril de 2014 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa **IMAGEN SEGURA S.A** al obtener el mayor puntaje

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 189 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 04 de 2014.

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.400.000.000.00)**

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos 2014000293 expedido el 26 de febrero de 2014 por la suma de \$3.000.000.000.00, el No 2014000287 expedido el 25 de febrero de 2014 por la suma de \$400.000.000.00, y el 2015000038 expedido el 28 de febrero de 2014 por la suma de \$3.000.000.000.00, por el área de Presupuesto de la Compañía.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

EL CONTRATISTA, se compromete a la prestación de servicios de operación administrativa como soporte para la organización y ejecución de actividades técnicas a nivel nacional, incluye desplazamientos y aquellos servicios operativos necesarios para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de empresas afiliadas, enmarcado en los niveles de seguridad requeridos por los clientes y bajo el modelo de gestión en seguridad y salud en el trabajo

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 04 de 2014, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 89 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:**

EL **CONTRATISTA** deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0109 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E. IMAGEN SEGURA S.A.**

**PARAGRAFO:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA concertaran los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.400.000.000.00)**, incluido IVA, distribuidos así: **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.400.000.000.00)**, durante la vigencia 2014 y **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000.00)**, durante la vigencia 2015. Valor que incluye el 7.5% por concepto de administración aplicado al valor de los servicios facturados, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe detallado de las actividades realizadas por **EL CONTRATISTA** en el periodo facturado, de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

00189  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO**  
**ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución es a nivel nacional.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la profesional grado 12 de la Vicepresidencia de Negocios, grupo interno de trabajo cuenta Fiscalía general de la Nación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificado de Disponibilidad Presupuestal Número Nos 2014000293 expedido el 26 de febrero de 2014 por la suma de \$3.000.000.000.00, el No 2014000287 expedido el 25 de febrero de 2014 por la suma de \$400.000.000.00, y el 2015000038 expedido el 28 de febrero de 2014 por la suma de \$3.000.000.000.00, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** los cuales se afectarán en su totalidad.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:  
**a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.  
**b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0189 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION  
LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. Para lo cual se aplicará lo establecido en el **C.C.A.**

**PARAGRAFO:** Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de **EL CONTRATISTA**, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuvieron acceso **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **LAS PARTES** se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato les fuere dado a conocer con ocasión a la ejecución del contrato con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de los clientes de POSITIVA, las PARTES tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aun con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años).

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 89 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La **Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
9. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00189 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IMAGEN SEGURA S.A.**

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías

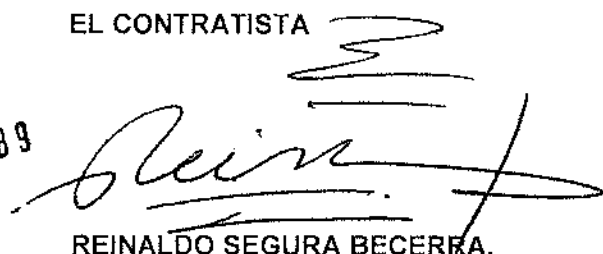
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **05 MAY 2014**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

  
**GLORIA MARIA MORGAN DE CALDAS**  
Vicepresidenta de Promoción y Prevención

  
**REINALDO SEGURA BECERRA.**  
Gerente

Elabora Omar Vanegas  
Revisó Fabian Nieto  
Aprobó Sandra Jarama